



Nº: 31/23
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida.	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Doña Alicia García Rodríguez	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en funciones don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de al sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 21 de septiembre del año 2023 y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.-

A) Fue dada cuenta de la sentencia 164/2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila en el recurso sustanciado en el Procedimiento Abreviado 100/2023 e interpuesto por Dº Darío Jimenez Hernández, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud del recurrente de reconocimiento del derecho a una nueva valoración y clasificación del puesto de trabajo que ocupa e inherente de percepción de retribuciones complementarias en función de dicha valoración, por la que estima parcialmente el recurso declarando, cuanto sigue:

1.- No conforme, ni ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada procediendo su anulación en el único extremo de que debe procederse a una nueva valoración y clasificación del puesto de trabajo del que es titular el recurrente conforme a los criterios que establezca el Ayuntamiento demandado.

2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

B) Fue dada cuenta de la sentencia 165/2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila en el recurso sustanciado en el Procedimiento Abreviado 120/2023 e interpuesto por Dº Fernando Canto San Román, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud del recurrente sobre reconocimiento del derecho a la percepción de haberes devengados y no percibidos por considerar haber realizado tareas superiores a las asignadas a su puesto de trabajo, por la que estima el recurso declarando, cuanto sigue:



1.- Contraria y no ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada, procediendo su anulación.

2.- El derecho del recurrente, Dº Fernando Canto San Román, a percibir la diferencia retributiva desde Enero de 2017 hasta Diciembre de 2019, ambos inclusive, de retribuciones complementarias en concreto, la diferencia de cuantía de complemento específico desde Enero de 2017 a Mayo de 2017, ambos inclusive, y la diferencia de cuantía de complemento de destino entre Enero de 2017 y Diciembre de 2019 entre las ya percibidas y las que debieron serle abonadas por el desempeño de funciones que superan las que tiene su puesto de trabajo, cantidad por diferencias retributivas que debe fijarse en la cantidad de 2.645,51 euros, así como el derecho de dicho recurrente al abono de los intereses legales sobre tales cantidades computados desde la fecha en la cual tuvieron que ser abonadas cada una de las mensualidades correspondientes, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a cumplirlos.

3.- Todo ello, con imposición al Ayuntamiento demandado de las costas procesales causadas

C) Fue dada cuenta de la sentencia 166/2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila en el recurso sustanciado en el Procedimiento Abreviado 102/2023 e interpuesto por Dº julio Díaz Varas, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud del recurrente de reconocimiento del derecho a una nueva valoración y clasificación del puesto de trabajo que ocupa e inherente de percepción de retribuciones complementarias en función de dicha valoración, por la que desestima el recurso declarando, cuanto sigue:

1.- Conforme y ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada.

2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

Tras el tratamiento conjunto de las sentencias que se incorporan en el presente punto del orden del día, toma la palabra el señor Lorenzo Serapio para presentar si hay algún avance o decisión respecto a los fallos relativos a las reclamaciones de trabajadores sobre la valoración de los puestos de trabajo singularmente de la policía local habida cuenta de los plazos de ejecución, respondiendo el sr. Alcalde que no hay novedad reseñable.

3.- HACIENDA.-

A) Aprobación de la autorización y disposición del gasto (Relación Q/2023/474).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la aportación del Excmo. Ayuntamiento de la cuota anual a la Fundación Instituto Castellano Leonés de la Lengua por importe global de 21.000 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y el voto en contra del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, siete votos a favor, uno en contra y una abstención, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 21.000 € según relación anexa (Q/2023/474) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y conforme al desglose y condiciones que consta en la misma.

El señor Barral Santiago manifiesta que le gustaría conocer en qué medida la pertenencia a esta fundación redundaba en beneficio de la ciudad puesto que analizando la memoria adjunta a la convocatoria ha podido comprobar que se han realizado dos actuaciones puntuales en la ciudad y por contra existe una exposición permanente en Cebreros y actuaciones sostenidas en Burgos o en León, ciudad que por cierto no pertenece como patrono de la fundación y por lo tanto se cuestiona si la



cuantía de la cuota está dimensionada respecto a la repercusión de la actividad de la Fundación en Ávila.

Así las cosas, manifiesta su voto contrario en la medida en que no aprecia el desarrollo de una actividad que entitativamente sea acorde al esfuerzo económico que representa la cuota.

Las señora Prieto Hernández manifiesta que desde el departamento de turismo se está elaborando una memoria donde se ponga en valor las actividades que se han realizado desde las diferentes asociaciones o entidades a las que pertenece el Ayuntamiento de Ávila con objeto de poder contar con información suficiente y poder enjuiciar a futuro el mantenimiento o no de la pertenencia a estas instituciones de cara a poderlo debatir en un eventual pleno.

La señora García Rodríguez sugiere que con carácter previo esa información se facilite a los grupos para poder mantener una reunión y posteriormente tratarlo en su caso en el seno de la comisión informativa pertinente y en el pleno corporativo.

Expresa su voto favorable al presente punto, en la medida que se trata de una fundación a cuya financiación contribuyen otros Ayuntamientos y diputaciones independientemente del resultado del informe anunciado por la señora Prieto Hernández.

El señor Lorenzo Serapio manifiesta su abstención por las dudas manifestadas por el señor Barral Santiago de las que participa y que efectivamente ve positivo analizar la conveniencia de mantener la pertenencia a este tipo de entidades por lo que estará a resultados del anunciado informe

B) Aprobación de la autorización y disposición del gasto (Relación Q/2023/476).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la subvención nominativa del Excmo. Ayuntamiento a la Real Federación de Kárate por importe global de 8.000 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 8.000 € según relación anexa (Q/2023/476) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convenio regulador de la misma cuyo tenor queda igualmente aprobado, conforme al desglose y condiciones que consta en la misma.

El señor Barral Santiago manifiesta su posición favorable en la medida en que representa una actividad de promoción del deporte y por su carácter nacional.

La señora García Rodríguez matiza que se trata una subvención nominativa a pesar de ser una entidad no local cuando a los clubs de la ciudad se les exige concurrencia competitiva, pero que entiende que puede ser positivo.

C) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2023/109).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 70.370,33 € según relación anexa (F/2023/109).

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto



del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y del sr. Barral Santiago y en contra de la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto seis votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe 70.370,33 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El señor Lorenzo Serapio justifica su abstención en hecho que obedece a la gestión de gastos derivados de unos presupuestos en los que su grupo no participó.

El señor Barral Santiago respecto a este punto y el siguiente considera como viene reiteradamente manifestando en este tipo de supuestos, que este no debe de ser el procedimiento y que por ello se abstiene.

La señora García Rodríguez, en lo que concierne al presente punto, además de manifestar su posición contraria como viene reiteradamente expresando en este tipo de acuerdos reitera su ruego de que se le envíen las memorias justificativas correspondientes a los gastos que han sido convalidados en la presente legislatura con independencia de que considera totalmente necesario que se abonen las facturas a los distintos proveedores independientemente de la incorrección en el procedimiento de tramitación del gasto.

D) Expediente de modificación presupuestaria por transferencias. Nº 12-02-2023.-

Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria, en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente y al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito que afectan a los servicios de Deportes, Administración general y Administración Financiera, de acuerdo con las propuestas suscritas por los concejales delegados.

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

APLICACIONES			PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE
0104	33800	22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS FESTEJOS	10.000,00
0104	34000	22610		JUEGOS ESCOLARES	7.000,00
0104	34200	62205	20172EDIFI 3	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PISCINA CUBIERTA CD	2.138,00
0104	34200	22102		SUMINISTRO GAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	21.121,31



0104	34200	22706		Estudios Y TRABAJOS técnicos INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.452,00
0100	92000	22201		COMUNICACIONES POSTALES ADMON. GENERAL	9.567,29
0303	93100	22602		PUBLICIDAD Y PROGANDA SERV ECONOMICOS	6.000,00
0303	93150	22799	20193EDUSI 1	TRABAJOS RELIZADOS POR OTRAS EMPRESAS L12/L13 EDUSI	4.432,71
0303	01100	91301		AMORTIZACION BANKIA NUM. 2004/1/CAVIL	0,10
					65.711,41

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

APLICACIONES			PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE
0204	31100	22799		OTROS TRAB. REAL. POR OTRAS EMPR. Y PROF. (RECOGIDA.ANIMALES)	10.000,00
0104	34000	48930		A familias y a instit. Aport. EQUIPOS MAXIMA CATEGORIA	3.177,31
0104	34000	48951		A familias y a instit. sin fines de lucro EVENT DEPORTIVOS CLUBS	30.871,00
0104	34000	48960		A familias y a instit. sin fines de lucro ACTIVIADES DEPORTIVAS ENTIDADES	1.663,00
0102	92001	22109		SUMINISTRO MATERIAL TECNICO ESPECIAL RIESGOS LABORALES	20.000,00
0303	01100	31037		INTERESES PRESTAMO 2023	0,10
					65.711,41

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la modificación de créditos por Transferencia por importe 65.711,41€

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y del sr. Barral Santiago y en contra de la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto seis votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio justifica su abstención en hecho que este expediente plantea una modificación atinente a un presupuesto en los que su grupo no participó.

El sr. Barral Santiago expresó su abstención por desconocer los motivos de fondo que justifican esa transferencia aún cuando se aporta una memoria en el expediente.

4.- CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FIESTAS.- Dictámenes Comisión Informativa.-
A) Proyecto Fiestas de Santa Teresa 2023.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas en sesión de fecha 19 de septiembre



de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar el programa de Fiestas de Santa Teresa 2023, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 54.415 €; todo ello sin perjuicio de la realización de los tramites presupuestarios y contables que se efectuaran para ejecutar cada una de las actividades que le integran.

B) Propuesta modificación precio abono XXXVI Muestra de Teatro "Ciudad de Ávila".- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas en sesión de fecha 19 de septiembre de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar la modificación del precio del abono de la Muestra de Teatro Ciudad de Ávila, quedando fijado el precio en 70 € respecto al fijado en la Comisión del día 17 de mayo de 2023.

C) XIV Mercado Agroalimentario.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas en sesión de fecha 19 de septiembre de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio, produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, aprobar la cesión gratuita de la Cubierta Multiusos a UGT y UPA los días 15 y 16 de diciembre para la celebración del XIV Mercado Agroalimentario "Del Productor al Consumidor", en la forma que se detalla en el expediente de su razón.

El señor Lorenzo Serapio reitera la manifestación que efectuó en el seno de la comisión en el sentido de que su abstención se justifica en el hecho de que se produce una situación de competencia desleal con el comercio local sustancialmente por las fechas de celebración, una temporada, la de las Navidades, que puede producir un efecto contraproducente a un sector ya suficientemente castigado.

5.- DEPORTES.- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de colaboración del Ayuntamiento en el evento Segundo Torneo de la Liga Nacional de Fuerza 2023.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delgada del área de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Cultura, Fiestas y Deportes, con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO, CULTURA, FIESTAS Y DEPORTES

El día 29 de Septiembre de 2023, se desarrolla en nuestra ciudad el **Segundo Torneo de la Liga Nacional de Fuerza 2023**.

Participarán los ocho atletas de la LNF-23, el campeón **Juan Ferrer**, el subcampeón **Matthew Riddall**, el tercer clasificado **Adrián Vela, Víctor Casado**, el campeón del Torneo Preliminar y actual líder de la clasificación **Gianluca Ardenghi, Daniel Aroca, Alex Suárez y José Vicente Barcelona**.

Las pruebas que se disputarán serán las siguientes:

1) **Arrastre de un camión** de 10 T de pie con cuerda a lo largo de 20 m en un tiempo inferior a 90".

2) **Levantamientos diversos**, habrá que levantar dos veces una mancuerna de 55 kg, dos veces una mancuerna de 60 kg, con el brazo que sea pero estiramiento desde el hombro, dos veces una barra de 110 kg, y después las máximas repeticiones con un cilindro de 120 kg en un tiempo máximo de 90"

3) **Ruleta Rusa de peso muerto**, comenzando con 230 kg y subiendo de 20 en 20 kg hasta el máximo que se consiga.



4) **Crucifijo.** Mantener el mayor tiempo posible dos sacos de boxeo de 17 kg, uno en cada mano, con los brazos en cruz.

5) **Arrastre de Yugo** de 400 kg, 15 m ida y 15 m vuelta en un tiempo inferior a 90".

La prueba está organizada por IFE ESPABOX S.L. con CIF: B82006347, Calle Raimundo Lulio núm. 20, (28010) Madrid y se realizará en la zona de estacionamiento del Centro Comercial "El Bulevar".

Desde la organización solicitan colaboración del Ayuntamiento en el evento con las siguientes cuestiones:

- 25 vallas.
- 15 sillas.
- 2 mesas.
- Pódium y arco de meta.

Teniendo en cuenta el beneficio social que reporta la actividad propuesta tanto para los ciudadanos avilenses que puedan disfrutar de la misma, como la imagen positiva y enriquecedora que se proyecta a los visitantes y la acción dinamizadora y de promoción que representa, se propone la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Autorizar la cesión de los materiales referenciados para el día 29 de Septiembre de 2023, recayendo en la organización, seguros, vigilancia y custodia de los mismos y quedando eximido el Ayuntamiento de Ávila de cualquier responsabilidad al respecto de la prueba deportiva.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, dispondrá lo que tenga por conveniente."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio, del sr. Barral Santiago y de la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto seis votos a favor y tres abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio justifica su abstención en el hecho de que desconoce si realmente se está actuando de manera correcta al eximir de la aplicación de las tasas por prestar un material sin que esté suficientemente ordenado.

El señor Barral Santiago indica que el acto le parece interesante y en este sentido considera positivo su celebración si bien tal y como se viene manifestando en otras sesiones de este órgano de gobierno no hay una normativa expresa que regule la exención de las tasas, lo que justifica su abstención.

La señora García Rodríguez, en el mismo sentido, entiende positivo el evento si bien aprecia diferencias de trato para entidades no locales a los cuales se les exime de tasas con respecto a las de la ciudad a los cuales se les obliga a abonar las mismas, por lo que mientras no se modifique la ordenanza o se establezca un régimen regulador en tal sentido manifiesta su abstención.

6.- SERVICIOS SOCIALES, COHESIÓN SOCIAL, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, MAYORES, JUVENTUD E INFANCIA.- Dictámenes Comisión Informativa.-

A) Ávila en dos pinceladas 2023.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2023, con el siguiente tenor:

"2.1 Ávila en dos pinceladas 2023



Desde la presidencia se dio cuenta de la celebración de la XIII edición del concurso de pintura Infantil Ávila en dos pinceladas, según el proyecto presentado por la responsable técnica del área de infancia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dentro de lo programado en el II Plan Municipal de Infancia, en el Area de Desarrollo Artístico y Cultural, que presenta como objetivo general: “Impulsar recursos, espacios y medios dirigidos al desarrollo cultural y artístico de los menores, ayudando a fortalecer sus capacidades creativas como vía de maduración personal y como parte del proceso de integración social”.

Y siendo uno de los objetivos específicos de esta actividad: “Potenciar las actividades dirigidas a la infancia en zonas comunes dando importancia a la calle como espacio para la expresión artística”, se promueve la creación del décimo tercer certamen de pintura infantil.

Como en los certámenes anteriores, la Asociación de Vecinos Puerta del Alcázar, colaborará con este Ayuntamiento tanto en la organización como en la financiación.

En el presente año, se propone como espacio los alrededores de la Basílica de San Vicente, debidamente acotados y señalizando la ubicación de los niños para garantizar su seguridad.

El certamen está dirigido a menores de entre 8 y 11 años, siendo la inscripción al mismo en los centros escolares de la Ciudad.

Un jurado, compuesto de 5 miembros, 3 por el Excmo. Ayuntamiento (profesorado de la Escuela Municipal de Arte) y 2 por la AAVV Puerta del Alcázar, seleccionará el mejor trabajo en las categorías de 8-9 años y de 10-11 años a los que se premiará en esta edición con sendas tabletas.

Está prevista su celebración el sábado 7 de octubre, coincidiendo con las Fiestas Patronales, de 11h a 13h, siendo la concentración de participantes a las 10,30horas.

Durante el desarrollo de la actividad los participantes estarán acompañados por personal municipal, miembros de la AAVV Puerta del Alcázar, miembros del Consejo Municipal de Menores y personal voluntario.

La financiación de los gastos ocasionados se realizará entre El Excmo. Ayuntamiento de Avila y la Asociación de Vecinos Puerta del Alcázar.

PRESUPUESTO:

Aportación AAVV Puesta del Alcázar:

Láminas especiales para pintar.....50,00 Euros.
Premios.....300,00Euros.
TOTAL.....350,00 Euros

Aportación Ayuntamiento:

Distintivo-obsequio del acto para los participantes.....400,00 Euros.
Prendas voluntarios para control evento.....396,00 Euros.
21% DE IVA.....167,16 Euros.
TOTAL.....963,16Euros
A financiar por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila..... 963,16Euros

De igual modo se informó que el concurso estará regido por las siguientes bases:

DÉCIMO TERCER CERTAMEN DE PINTURA INFANTIL “Ávila en dos Pinceladas”



El Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila a través de la Concejalía de Servicios Sociales y dentro del Plan Municipal de Infancia, junto a la Asociación de Vecinos Puerta del Alcázar-Zona Centro,

CONVOCAN el 13º Certamen de Pintura Infantil **"Ávila en dos Pinceladas"**.

BASES

1. **PARTICIPANTES:** Todos los niños/as abulenses con edades comprendidas entre los 8 y los 11 años
2. **CATEGORIAS:**
 - Menores de 8 y 9 años
 - Menores de 10 y 11 años
3. **FECHA DEL CERTAMEN:** Sábado 7 de Octubre de 2.023
4. **HORA:** Concentración en la Basílica de san Vicente a las 10,30 horas. Duración del certamen: de las 11 a las 13 horas del mismo día.
5. **LUGAR DE REALIZACION:** Los participantes podrán elegir el espacio para instalarse a pintar dentro del recinto previsto.
6. **MODALIDAD Y TÉCNICA:** Cualquier tipo de expresión pictórica (acuarela, rotulador, lápiz, cera,.....) excepto "collage".
7. **INSCRIPCIÓN:** A través de los Centros Escolares, que rellenarán ficha de inscripción, enviándola a este Ayuntamiento.
8. **FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN:** 4 de Octubre a las 14 horas.
Excepcionalmente se admitirán inscripciones en el espacio citado, el mismo día del Certamen desde las 10 a las 10´45h.
9. **MATERIAL:** La Organización proporcionará la lámina Oficial del Certamen en el momento de la concentración de participantes.
Los participantes llevarán a la concentración los materiales para realizar las obras (acuarelas, lápices,...)
10. **PREMIOS:** Un premio por cada una de las categorías, consistente en una tablet.
Todos los participantes recibirán unos obsequios conmemorativos de este Certamen.
11. **JURADO:** El jurado estará compuesto por tres miembros designados por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila (profesores de la Escuela Municipal de Arte) y dos por la Asociación de Vecinos Puerta del Alcázar-Zona Centro.
12. **ENTREGA DE PREMIOS:** Se efectuará un acto público que se indicará, en su momento, por parte de la Organización.
13. **OBRAS GANADORAS:** Las dos obras ganadoras quedarán en posesión del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y de la Asociación de Vecinos Puerta del Alcázar-Zona Centro.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.



B) Kedada bloque cultural segundo semestre.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2023, con el siguiente tenor:

"3.3 Kedada bloque cultural segundo semestre

Desde la presidencia se dio cuenta de la propuesta elaborada por el área de Juventud para el bloque cultural de la Kedada del segundo semestre de 2023:

- En el mes de octubre el comediante **Paco Páez**

Fecha- SÁBADO 21 de octubre a las 21.00.
LUGAR-por determinar.

- En el mes de noviembre el artista **Juan Gamba** nos amenizará con sus historias.
Fecha- SÁBADO 25 de noviembre a las 21.00.
LUGAR-por determinar.

PRESUPUESTO-

El coste de la actividad asciende a 1.692 euros con cargo a la partida Otros Trabajos Instalaciones Juveniles 0302 23160 22799

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

C) Kedada bloque formativo cuarto trimestre.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2023, con el siguiente tenor:

3.2 Kedada bloque formativo cuarto trimestre

Desde la presidencia se presentó el informe elaborado desde el área de Juventud, que tiene el siguiente tenor literal:

Continuando con la programación formativa de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, enmarcada en el bloque formativo del programa de ocio alternativo Kedada 3.0, se llevarán a cabo de forma **continua** una serie de microtalleres, talleres mensuales y bimensuales en diferentes áreas de actuación como son:

- El círculo del artista- Taller laboratorio de magia e ilusionismo.
- Espacio culinario
- Espacio de idiomas y lengua de signos
- Espacio psicosocial
- Espacio psicoeducativo
- Espacio fotográfico
- Espacio digital

A continuación se describe cada una de las acciones formativas que se llevarán a cabo.

ESPACIO CULINARIO

- 1. Taller de Pasta "Piccolo Cuoco" Fechas:** Viernes 20 y 27 de octubre
Horario: 20.00 a 23.00 horas **Nº de horas:** 6 horas
Instalación: Los Fogones de Raúl
Requisitos: Jóvenes entre 10 y 14 años



Contenido: un taller participativo pensado para que los minichefs de la casa aprendan a hacer pasta en casa. Este curso de cocina está diseñado para que aprendan a elaborar diferentes tipos de pasta con sus tipos de salsas diferentes y sencillas.

Fecha de inscripción: Desde el 22 de septiembre hasta el 10 de octubre. Se realizará el Sorteo el 11 de octubre.

2. Taller infantil de Cocina de Navidad Fechas: Viernes 1 y 15 de diciembre

Horario: 20.00 a 23.00 horas

Nº de horas: 6 horas

Instalación: Los Fogones de Raúl

Requisitos: Jóvenes entre 10 y 14 años

Contenido: Estas Navidades los minichef de la casa serán los reyes de los fogones, nos sorprenderán con sus recetas navideñas guiadas por el Chef Raúl Rodríguez.

Fecha de inscripción: Desde el 6 de noviembre hasta el 20 de noviembre. Se realizará el Sorteo el día 21 de noviembre.

ESPACIO FOTOGRÁFICO

1. Iniciación a la Fotografía

Fechas: viernes 3, 10, 17 de noviembre **Nº de horas:** 10 horas

Horario: días 3 y 10 de 17.30 a 20.30 y día 17 de 17:00 a 21:00

Instalación: Casa de las Ideas

Requisitos: Jóvenes entre 14 y 36 años. Cámara con modo manual. **Contenido:** En este curso de iniciación a la fotografía descubrirás de una manera práctica los fundamentos de la técnica fotográfica, aprenderás a manejar tu cámara con eficacia y a aprovechar todas las posibilidades la misma. Realizarás ejercicios fotográficos, tanto en interiores como al aire libre, que estimularán tu creatividad y tu afición a la fotografía y te ayudarán a hacer mejores fotos con tu cámara.

Fecha de inscripción: Desde el 2 de octubre hasta el 23 de octubre. Se realizará el Sorteo el día 24 de octubre.

ESPACIO DIGITAL

1. Taller de Bolígrafos 3D Fechas: Sábado 18 de noviembre

Horario: 17.00 a 20.00 (un grupo por cada hora)

Nº de horas: 3

Instalación: Casa de las Ideas

Requisitos: Jóvenes entre 10 y 15 años.

Contenido: En este taller se familiarizan con esta herramienta de bolígrafos 3D y podrán construir sus propios diseños.

Fecha de inscripción: Desde el 2 de octubre hasta el 23 de octubre. (8 plazas por grupo)

Se realizará el sorteo el día 24 de octubre.

ESPACIO DE IDIOMAS

1. Inglés a través del Juego

Fechas: Sábado 7, 14, 21 y 28 de octubre y 4 de noviembre

Horario: 17.30 a 19.30 horas

Nº de horas: 10 horas

Instalación: Casa de las Ideas

Requisitos: Jóvenes entre 10 y 16 años

Contenido: Aprende jugando, practicar idiomas a través del juego es una de las formas más eficaces y divertidas.

Fecha de inscripción: Desde el 22 de septiembre hasta el 29 de septiembre (16 plazas).

Se realizará el sorteo el día 30 de septiembre.

ESPACIO PSICOEDUCATIVO

1. Técnicas de Estudio



Fechas: Miércoles 18 y 25 de octubre, 8, 15, 22 y 29 de noviembre **Horario:** 18.00 a 19.00 horas **Nº de Horas:** 7 horas **Instalación:** Espacio Joven Municipal Alberto Pindado
Requisitos: Jóvenes entre 10 y 13 años
Contenido: Procesos de aprendizaje, planificación del estudio, técnicas de memorización y estrategias básicas para afrontar un examen.
Fecha de inscripción: Desde el 22 de septiembre hasta el 29 de septiembre (10 plazas)
Se realizará el sorteo el día 30 de septiembre.

Nota: Cuando no se especifica el número de plazas, son 20.

RECURSOS

Personal de las Instalaciones Juveniles Municipales.
Formadores

UBICACIÓN

Espacio Joven Alberto Pindado
Centro Joven Casa de las Ideas
Cocinas de "Los Fogones de Raúl"

PRESUPUESTO

1.519 € con cargo a la partida 04 0302 23160 22713 SERVICIOS DE FORMACIÓN. ESCUELAS JUVENTUD

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

7.- EDUCACIÓN.- Apoyo a la implantación titulaciones en la Universidad Católica de Ávila.- Fue dada cuenta de la propuesta de apoyo a la implantación de 4 titulaciones de Grado y 4 de postgrado (acompañándose del correspondiente Plan de Estudios) en la convicción de que estos títulos tienen interés para consolidar así la oferta formativa de la Universidad y para poner de manifiesto que constituye un importante beneficio para Ávila y su Provincia.

En tal sentido la Junta de Gobierno Local expresó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, su apoyo a dicha iniciativa facultando al Alcalde para la firma de los correspondientes documentos que acrediten su aval institucional para la implantación de:

Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos y Entornos Virtuales.

Grado en Administración de Empresas y Auditoría.

Grado en Derecho.

Máster Universitario en Marketing Digital e Investigación Analítica de Mercados.

Máster Universitario en Promoción Profesional para la Gestión de Crisis en Seguridad y Defensa.

Máster Universitario en Ingeniería Industrial.

Máster Universitario en Mística Teresiano-Sanjuanista.



El señor Barral Santiago con fundamento en el artículo 15.B de de ley 32003 de universidades de Castilla y León entiende que la sustanciación del expediente para la implantación de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional exige la previa aprobación de la Junta de Castilla y León y que se eleve al Consejo de Universidades un dossier más completo del que se ha acompañado conjuntamente con la convocatoria amén de que no se dice para que curso se solicita teniendo en consideración que debe de hacerse con seis meses de antelación a su implantación, deficiencias que justifican su abstención.

La señora García Rodríguez ruega que el apoyo o aval a estas titulaciones lo sea de la corporación y no singularmente del alcalde y que así queda expresado en los documentos que se firme.

8.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre aprobación del expediente de licitación de la ejecución de las obras del proyecto de instalación solar fotovoltaica de 170kw en régimen de autoconsumo colectivo con excedentes acogido a compensación para el suministro eléctrico de instalaciones municipales del ayuntamiento de Ávila, financiado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2023, Orden PRE/485/2023 de 13 de Abril de la Consejería de Presidencia (Expte. 62-2023).- Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada del decreto dictado por la Alcaldía registrado con el número 6036/2023, de 22 de septiembre, y que cuenta con el siguiente tenor:

"D E C R E T O

Asunto: Aprobación del expediente de licitación de la ejecución de las obras del proyecto de instalación solar fotovoltaica de 170kw en régimen de autoconsumo colectivo con excedentes acogido a compensación para el suministro eléctrico de instalaciones municipales del ayuntamiento de Ávila, financiado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2023, Orden PRE/485/2023 de 13 de Abril de la Consejería de Presidencia (Expte. 62-2023).

Considerando el expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando una pluralidad de criterios de adjudicación, la ejecución de las obras del proyecto de instalación solar fotovoltaica de 170kw en régimen de autoconsumo colectivo con excedentes acogido a compensación para el suministro eléctrico de instalaciones municipales del ayuntamiento de Ávila, financiado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2023, Orden PRE/485/2023 de 13 de Abril de la Consejería de Presidencia, con un presupuesto de licitación de 206.611,57 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (43.388,43 €), de donde resulta un importe total de 250.000 €

Considerando que:

EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

El ayuntamiento de Ávila, pretende promover la **INSTALACIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO ELÉCTRICO DE VARIAS UBICACIONES**, en concreto el Pabellón deportivo Carlos Sastre y la Sala Cubierta Multiusos que acogería por un lado uno de los objetivos sostenibles como puede ser energía asequible y no contaminante, y además supondría para dichas instalaciones conseguir cierta independencia energética evitando en la medida de lo posible el consumo de energía procedente de centrales eléctricas no renovables.

Con este proyecto se contribuye contra la evolución del cambio climático consiguiendo un cierto grado de ahorro en la facturación eléctrica, y responde a una necesidad de contribuir de manera sostenible a la reducción del consumo proveniente del mix energético español en el que una parte importante de la generación todavía procede de combustibles fósiles, lo que implica en sí una reducción directa de las emisiones de CO2.

Para la redacción del proyecto y documentación técnica precisa, dada la naturaleza y condiciones singulares del objeto del contrato, debe contarse con un técnico especialista en la materia conocedor de las particularidades de la legislación aplicable, altamente novedosa, extensa y cambiante sin que el Ayuntamiento actualmente cuenta con personal con ese grado de conocimiento que demanda el contrato, amén de la dedicación que conlleva tales labores así como la dirección de la obra y el tiempo en que debe llevarse a cabo el proyecto.



Se encarga la realización del presente Proyecto para definir las condiciones técnicas y económicas para la realización de una instalación solar fotovoltaica para autoconsumo con compensación del C.U.M. Municipal Carlos Sastre (CS) y de la Cubierta Multiusos (CMU) y con aprovechamiento de excedentes en la nueva Piscina Municipal de la Zona Sur. Siendo las potencias nominales a instalar para el CS y la CMU, 70kW y 100kW respectivamente.

El Proyecto servirá de base para el proceso de licitación de las obras de ejecución y de las actuaciones necesarias para la puesta en marcha de las instalaciones.

La citada instalación de generación la formarán dos plantas de tecnología solar fotovoltaica, instaladas sobre las cubiertas de dos edificios propiedad del Ayuntamiento de Ávila, el CUM Municipal Carlos Sastre y la Cubierta Multiusos suelo, que aprovecharán el recurso solar para producir electricidad, destinada a ser autoconsumida por los propios edificios y por un tercer edificio, la Piscina Municipal de la Zona Sur, que aprovechará los excedentes de producción vertidos a la red.

Cada una de las plantas se compondrá básicamente de tres elementos: una superficie de captación formada por la superficie de captación formada por los módulos fotovoltaicos; un equipo inversor que maximiza la captación de energía, la transforma y la adapta a parámetros de energía de consumo; y una estructura de enlace que la fija la superficie de captación al lugar del emplazamiento.

El presupuesto de este proyecto es de 250.000 euros IVA incluido en los que la aportación por parte de la Junta de Castilla y León sería del 100% del proyecto, enmarcada dentro de la subvención de **DESAFÍOS DEMOGRÁFICOS**.

El Excmo. Ayuntamiento no cuenta con medios suficientes para afrontar esta actuación dado el grado de especialización que conlleva y la necesaria intervención de una empresa que aporte los elementos objeto del contrato.

NECESIDAD A SATISFACER.

Por la propia naturaleza de la obra que se pretende concertar a través de la presente licitación es necesario dar cobertura a una necesidad de reducción de fuentes de energía no renovable, sostenibilidad medio ambiental y contribución a las políticas activas de cambio climático.

DIVISIÓN EN LOTES.

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, de modo que la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."



A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado conforme al precepto transcrito, por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo que **se propone una pluralidad de criterios, mediante asignación directa de puntos.**

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y disposición adicional 2ª de de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

.- Avocar para este acto en concreto por razones de urgencia de los plazos de la orden reguladora de la subvención para justificar la adjudicación y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando una pluralidad de criterios de adjudicación, la ejecución de las obras del proyecto de instalación solar fotovoltaica de 170kw en régimen de autoconsumo colectivo con excedentes acogido a compensación para el suministro eléctrico de instalaciones municipales del ayuntamiento de Ávila, financiado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2023, Orden PRE/485/2023 de 13 de Abril de la Consejería de Presidencia, con un presupuesto de licitación de 206.611,57 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (43.388,43 €), de donde resulta un importe total de 250.000 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente en la presente anualidad para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento:

Año	Partida	Importe
2023	0104 34200 62305	250.000 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 206.611,57 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsables del contrato a Cristina Sanchidrian Blázquez, Arquitecto Municipal, Marta Jimenez Martín, Arquitecto Municipal, Maximo Casillas Agüero, Ingeniero técnico Industrial y Nuria Garcia Cenalmor, Técnico de Medio Ambiente., del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio."

B) Dación cuenta cambio de denominación de la sociedad Prensavila SL a Fundabem Verde SL.- Fue dada cuenta quedando la Junta de Gobierno enterada y tomando razón de ello, del el cambio de su denominación social, con efecto a partir de la fecha uno de septiembre de dos mil veintitrés de la sociedad Prensavila SL a Fundabem Verde SL. sin efectos con respecto al número de identificación fiscal (CIF), ni sobre las capacidades de obrar de la compañía ni sobre cualquier otro aspecto de la personalidad jurídica.

Así consta protocolizado mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales con su número 291 ante el notario Don Luis Baciero Ruiz a 19 de mayo de 2023

De este modo, el giro del tráfico mercantil se realizará bajo la nueva denominación de esta sociedad los contratos sin alterar su CIF, ni su dirección, cuentas bancarias, ni en absoluto las obligaciones asumidas bajo los contratos suscritos con este Ayuntamiento, esto es, el concerniente al servicio de mantenimiento de diversos espacios ajardinados en la zona norte de la ciudad de Ávila. (Expte.98-2022) y la autorización del uso común especial de dominio público para la colocación de contenedores de ropa usada en la ciudad de Ávila y en los barrios anexionados, en



régimen de pública concurrencia. (Expte. 5-2022).

C) Aprobación del expediente de licitación de servicio mantenimiento de las líneas eléctricas de alta tensión y centros de transformación de titularidad municipal (Expte. 63-2023).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contaros del Sector Público considerando un único criterio (precio) el servicio mantenimiento de las líneas eléctricas de alta tensión y centros de transformación de titularidad municipal, con un presupuesto de licitación de 31.350 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (6.583,50 €), de donde resulta un importe total de 37.933,50 €.

El RD 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, establece, en el art. 20, que las instalaciones eléctricas de alta tensión deberán disponer de un contrato de mantenimiento según ITC-RAT-22, a fin de garantizar el debido estado de conservación y funcionamiento de ésta. Complementariamente, se prevé, en el art. 21, la inspección periódica de las instalaciones, cada tres años, como mínimo por organismo de control autorizado (OCA).

NECESIDAD DE CONTRATAR Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el art. 20 del RD 337/2014, de 9 de mayo, es obligatorio contratar el Mantenimiento de las instalaciones eléctricas de alta tensión, lo que incluye a las líneas de alta tensión y los centros de transformación.

El Ayuntamiento de Ávila no es empresa instaladora/mantenedora de instalaciones de Alta Tensión y no dispone de personal cualificado para la realización de estos trabajos de mantenimiento al tratarse de instalaciones de una gran especificidad. Por ello se hace necesario y se formalizará, una vez adjudicado este Contrato Administrativo, el Contrato Técnico de Mantenimiento con la empresa adjudicataria.

En suma, se trata que, en términos de concurrencia competitiva propia del mercado, se sustancie el pertinente procedimiento de licitación para viabilizar la contratación de este mantenimiento, con el fin de garantizar el idóneo funcionamiento de tales instalaciones en condiciones adecuadas conforme a la normativa de aplicación.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado dada su cuantía con un único criterio, el económico, al estar perfectamente definidas las características concretas del objeto de la licitación.

LOTES

No se prevé su disposición en lotes concibiéndose como un servicio único relacionado todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de un programa único que apela a su tratamiento conjunto, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una continuidad y armonización.

Y ello en la medida que al unificar las acciones llevadas a cabo, se permite cubrir las necesidades de una forma más eficaz y eficiente, contando para ello con personal especializado en las mismas y permitiendo un conocimiento completo y preciso de cada uno de las instalaciones



concernidas por parte del personal adscrito, que ayudan a optimizar los recursos y dan pleno sentido a la integralidad.

En suma, con el objeto garantizar la prestación del servicio y ante la carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de actividades se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista

PROCEDIMIENTO

Según lo reflejado en el **Artículo 159,6, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

*6. "En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de **servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros**, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:*

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y de la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público considerando un único criterio de adjudicación (precio), el servicio mantenimiento de las líneas eléctricas de alta tensión y centros de transformación de titularidad municipal, con un presupuesto de licitación de 31.350 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (6.583,50 €), de donde resulta un importe total de 37.933,50 €

Dado que se prevé una duración de tres años y que no coincide con los años naturales, se precisa su previsión para cuatro ejercicios presupuestarios, y quedando, por ende condicionado a la existencia de crédito en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
-----	------------------------	----------------------



2023	0202 16500 21300	3.161,12 €
2024	0202 16500 21300	12.644,50 €
2025	0202 16500 21300	12.644,50 €
2026	0202 16500 21300	9.483,38 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 37.620 euros (IVA excluido), desglosado como sigue:

Presupuesto base de referencia: 31.350 €

Posibles modificaciones: 6.270 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Don Máximo Casillas Agüero, Ingeniero Técnico Industrial del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de dicho anuncio.

El señor Lorenzo Serapio justifica su abstención en el hecho de que no ha pasado por la pertinente comisión informativa.

El señor alcalde explica que se trata una cuestión muy técnica y que además obedece a razones de agilidad administrativa.

El señor Barral Santiago entiende que además de una cuestión técnica se trata de un mantenimiento obligado y en este sentido expresa su voto favorable aún cuando solicita que también en la medida lo posible se someten estos pliegos a consideración de la pertinente comisión.

La señora García Rodríguez explica su abstención en el mismo sentido de que no sido tratado previamente en comisión informativa

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 26 de septiembre del corriente, el 61,20 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 84,20%, de Serones el 49,50% y de Fuentes Claras el 100%.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon lo siguientes:

Por la sra. García Rodríguez se formularon los siguientes:

1.- **Deportes.** Nos gustaría saber todos los aspectos relativos a la organización de los Juegos Escolares: calendario, deportes a practicar, instalaciones donde se va a realizar la actividad, equipos participantes, procedimientos de seguridad y contratación de los monitores, reglamentos técnicos y sociales de las competiciones y cualquier otra información o procedimiento tenido en cuenta para el correcto desarrollo de la actividad.

2.- **Hacienda.** Solicitamos que para las siguientes Comisiones Informativas de Hacienda se adjunte las facturas correlativas a los gastos del mes objeto de estudio en esa Comisión tal y como se hizo en la Comisión Informativa de Hacienda del pasado mes de julio a través de un archivo .rar sin que en la Comisión de septiembre se adjuntará ya dicho archivo.

3.- **Urbanismo** que remitan a los miembros de la comisión de urbanismo, la Evaluación de Impacto Patrimonial al proyecto de las escaleras mecánicas de la plaza de Ajates tal y como se



recoge en el proyecto y que no aparece en el apartado de pliegos en la plataforma de contratación.

4.- En las escalera mecánicas. ¿Cuál va a ser el coste anual de mantenimiento? Saber si se va a sacar un pliego, porque no funcionan a demanda ya que varios vecinos han comunicado que las han encontrado paradas. Si tienen un horario que lo publiquen.

5.- Solicitamos, reiteradamente, los informes que avalan las facturas convalidadas en todas la JGL celebradas durante este mandato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Ávila, a 28 de septiembre de 2023

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 28 de septiembre de 2023
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera